

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, *Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial*, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 16, 18 fracciones I y III, 19, 27 fracciones VIII y XXIV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial; y en cumplimiento con el ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO del "Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés", tengo a bien emitir el **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que en fecha 01 de Agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, que tiene como uno de sus objetivos el de establecer los principios y obligaciones que rigen el servicio público estatal y municipal.
- II. Que los Artículos 5° y 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, en correlación con los Artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; por su parte el artículo 13 de dicha normatividad establece que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control.

De igual forma La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en su artículo 16, establece todos y cada uno de los principios rectores de observancia obligatoria para la Administración Pública del Estado, así como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo respecto al principio de Transparencia y Combate a la Corrupción.

- III. Que conforme al Segundo y Tercer Eje del Plan Estatal de Desarrollo, denominados: "**Aguascalientes seguro, derecho y libre**" y "**Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto**" sucesivamente, establecen el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad y los Derechos Humanos; así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad e impulsar el desarrollo integral del Estado de Aguascalientes, con una Administración Pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad.
- IV. Que en fecha 19 de febrero de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "**Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones**

Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, y que en su numeral ACUERDO QUINTO, establece la emisión del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes

Así mismo y dando cumplimiento al ARTICULO TERCERO TRANSITORIO del Acuerdo anteriormente citado, esta Secretaría General de Gobierno, instaló el “Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” en fecha 15 de mayo de 2018, en los términos establecidos para tal efecto.

- V. Que una vez instalado el “Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, se ha llevado a cabo el análisis del presente “**Código de Conducta**”, el cual pretende reiterar los conceptos y contenidos de los referidos principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos que forman parte de la Secretaría General de Gobierno, sino enfatizar el comportamiento ético que se espera de dicho personal con relación a las facultades que como dependencia globalizadora ejerce esta Secretaría en relación con la Administración Pública Estatal, en materia de desarrollo agropecuario, acciones en materia de apoyo en infraestructura agrícola, mejoramiento genético, apoyo a agronegocios, reconversión de cultivos, programas hidroagrícolas, programa de semilla mejorada, programa en concurrencia con las entidades federativas, entre otros programas y actividades en apoyo al campo del Estado de Aguascalientes, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes le competen a la Secretaría General de Gobierno.

Bajo este enfoque, el presente Código contiene, además, pautas de conducta en rubros que derivan de las facultades de la Secretaría en diversas materias y de las que se espera su observancia en el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, en el control, evaluación y fiscalización, en interpretaciones normativas, asesorías y respuesta a consultas, así como en resoluciones de procedimientos administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento con el ARTICULO QUINTO TRANSITORIO, del *"Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés"* y toda vez que fue propuesto y aprobado en el seno del “Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” en su Primer Sesión Extraordinaria de 2018, esta Secretaría es competente para emitir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

A. MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

- IV. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- V. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- VI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- VII. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- VIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IX. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- XI. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.
- XII. Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

B. GLOSARIO

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

I. Acuerdo: El Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero de 2018.

II. Integrante o personal de la Secretaría: Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, incluyendo en obvio de razón a las Directoras, Directores, Coordinadoras, Coordinadores, Titulares de Área, Jefas de Departamento, Jefes de Departamento, y toda aquella persona que formen parte de cualquiera de las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, independientemente de sus funciones, o de su rango.

III. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.

IV. Servidor Público: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD A OBSERVAR POR EL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA

Las y los integrantes de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, observarán los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, conforme a los conceptos que de cada uno de los mismos se establece en el Acuerdo, disponible en:

http://www.aguascalientes.gob.mx/segob/PDF/Codigo_etica.pdf
<http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-1-114.pdf>

A) Principios constitucionales:

- I. Disciplina.
- II. Eficiencia.
- III. Equidad de género.
- IV. Honradez.
- V. Imparcialidad.
- VI. Lealtad.
- VII. Legalidad.
- VIII. Rendición de cuentas.
- IX. Transparencia.

B) Valores:

- I. Cooperación.
- II. Entorno cultural y ecológico.
- III. Igualdad y no discriminación.
- IV. Integridad.
- V. Interés Público.
- VI. Liderazgo.
- VII. Respeto.
- VIII. Respeto a los derechos humanos.

C) Reglas de integridad:

- I. Actuación pública.
- II. Información pública.
- III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- IV. Trámites y servicios.
- V. Recursos humanos.
- VI. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- VII. Proceso de evaluación.
- VIII. Control interno institucional.
- IX. Procedimiento administrativo.
- X. Desempeño permanente con integridad.
- XI. Cooperación con la integridad.

D. REGLAS DE ACTUACIÓN

Las reglas concretas de actuación que conforman el Código de Conducta son:

1. Respeto al marco normativo.

1.1 Las servidoras y servidores públicos conocemos y regimos nuestra actuación con apego al marco legal aplicable a nuestro empleo, cargo, comisión o función.

Principio: Legalidad.

Valor: Integridad y Responsabilidad.

2. Desempeño del cargo público.

2.1 Las servidoras y servidores públicos cumplimos responsablemente las labores cotidianas y coadyuvamos en la obtención de las metas y objetivos de nuestra área y, por ende, contribuimos al logro de la misión y visión de la Coordinación.

Principio: Eficiencia.

Valores: Interés público, responsabilidad y compromiso.

3. Respeto a los derechos humanos.

3.1 Las servidoras y servidores públicos actuamos en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Principio: Legalidad.

Valor: Respeto a los derechos humanos, colaboración y compromiso.

4. Igualdad y no discriminación.

4.1 Las servidoras y servidores públicos usamos lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarnos dentro y fuera de la Secretaría.

4.2 Las servidoras y servidores públicos actuamos con trato igualitario en la prestación de los servicios y programas públicos para no discriminar a ninguna productor por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

5. Igualdad de Género.

5.1 Las servidoras y servidores públicos incluimos acciones afirmativas que fortalecen la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de nuestra área de trabajo, además de que asumimos la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres e impulsamos el trabajo en equipo.

5.2 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de generar cualquier acto u omisión en abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de persona alguna, e impida su desarrollo y atente contra la igualdad, sin importar la jerarquía.

5.3 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de generar conductas verbales, físicas o cualquier otra, relacionadas con la sexualidad de connotación lesiva, derivadas del ejercicio del poder indebido, en una relación de subordinación real de la persona vulnerada, frente al agresor en el ámbito laboral.

5.4 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de realizar acoso sexual, ya que es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona vulnerada. Por lo que se abstendrán de realizarla.

5.5 Las servidoras y servidores públicos, denunciaremos ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.

Principio: Imparcialidad.

Valores: Respeto, Equidad y Género.

6. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.

6.1 Las servidoras y servidores públicos asumimos el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como de los ordenamientos que de éstas emanen.

Principio: Legalidad.

Valores: Compromiso, Transparencia y rendición de cuentas.

7. Conflicto de Interés.

7.1 Las servidoras y servidores públicos invariablemente actuamos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés de la Secretaría, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios.

Principio: Honradez.

Valor: Integridad, Compromiso y Responsabilidad.

8. Relación con la sociedad.

8.1 Las servidoras y servidores públicos en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscamos el bien común y la atención de las demandas de los agricultores.

Principio: Lealtad.

Valores: Compromiso, Interés público y entorno cultural y ecológico.

9. Relación con otras Dependencias y entidades del Gobierno del Estado, y los demás Poderes del Estado.

9.1 Las servidoras y servidores Públicos proporcionamos a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.

Principio: Eficiencia.

Valor: Cooperación y Colaboración.

10. Capacitación y Desarrollo.

10.1 Las servidoras y servidores públicos nos capacitamos para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos para desarrollar nuestras funciones con profesionalismo y calidad.

10.2 Las servidoras y servidores públicos, mantenemos actualizados nuestros conocimientos para desarrollar las atribuciones y funciones con disposición y eficacia.

Principio: Eficiencia.

Valores: Cooperación, Compromiso y Liderazgo.

11. Toma de decisiones.

11.1 Las servidoras y servidores públicos decidimos con honestidad, congruencia, justicia y transparencia en el desempeño de nuestras funciones, buscando evitar cualquier acto de corrupción.

Principios: Legalidad e Imparcialidad.

Valores: Integridad, responsabilidad, y rendición de cuentas.

12. Adaptación al cambio.

12.1 Las servidoras y servidores públicos, ante los cambios que demande la Dependencia, mantenemos una actitud positiva y en su caso, desarrollamos las nuevas actividades con el profesionalismo que estas demanden.

Principio: Lealtad.

Valores: Colaboración e interés público.

E. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

1. En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, los integrantes de la Secretaría:

- a) Se abstendrán de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores agropecuario.
- b) Se abstendrán de elaborar, impulsar y aplicar normas, así como de todo aquel programa que emita, promueva y opere la Secretaría para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera.

2. En el establecimiento del desarrollo político:

- a) Se abstendrán de planear y/o ejecutar acciones políticas tendientes a causar un menoscabo al patrimonio del Estado.
- b) Se abstendrán de planear y/o ejecutar políticas públicas que no promuevan el desarrollo del campo en el Estado.

3. Asuntos Jurídicos:

- a) Se abstendrán de entorpecer los juicios seguidos en el área que guarda competencia material para la atención de asuntos jurídicos en representación de la Secretaría.
- b) Se abstendrán de ventilar de manera extra oficial el estatus o estrategia de cada asunto llevado en la Secretaría.

- c) Ejercerán y agotarán todos y cada uno de los esfuerzos que posean para proseguir de manera eficiente y razonada los procesos seguidos.

4. Servicios al Productor:

- a) Apoyar en todo al productor para acercar los programas de la Dirección General de Servicios al Productor y jamás ser un obstáculo para el desarrollo del campo en el Estado, para beneficio de todo productor sin distinción alguna.

5. Agronegocios:

- a) El conjunto de programas será incrementar el ingreso y productividad del medio rural, como apoyar al productor en toda la tramitología y jamás ser un obstáculo ante la Dirección General de Agronegocios, con el fin de beneficiar al agricultor sin distinción alguna.

6. Agricultura:

- a) El conjunto de programas será el incremento de los niveles de productividad y rentabilidad de la agricultura en el Estado, y agotar esfuerzos para que los trámites seguidos de los programas ante la Dirección General de Agricultura se lleven de acuerdo a lo establecido en los controles internos del área, y no ofuscarlos, para beneficio de todo productor sin distinción alguna.

7. Ganadería:

- a) Agotarán esfuerzos para que los trámites seguidos de los programas ante la Dirección General de Ganadería se lleven de acuerdo a lo establecido en los controles internos del área, y no ofuscarlos, para beneficio de todo productor sin distinción alguna.

8. Demás actividades:

- a) Conocer y regir la actuación de todos los integrantes de la Secretaría con apego al marco legal aplicable a nuestro empleo, cargo, comisión o función, cumpliendo con las labores cotidianas y coadyuvamos en la obtención de las metas y objetivos de la Secretaría.
- b) Respetar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
- c) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como de los ordenamientos que de éstas emanen.

F. PROPUESTA DE MEJORA

Todo el personal que labora en la Secretaría, está cordialmente invitado a presentar sugerencias e ideas que nos ayuden a continuar mejorando nuestro Código de Conducta, a través del correo electrónico ricardo.barcenas@aguascalientes.gob.mx.

La actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo cada dos años, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

A los dos de Agosto de dos mil dieciocho, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, ubicadas en Av. Adolfo López Mateos Oriente No. 1509, Fracc. Bona Gens, Aguascalientes, Aguascalientes.

Atentamente:

LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL